



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería
y Pesca



Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE UN INVERNADERO MODULAR PARA EXPERIMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL Y NUTRICIÓN VEGETAL ASOCIADOS A EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS”

CUADRO ANEXO

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1º).- EXPEDIENTE

Nº Expediente: 2/2017

2º) - OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE UN INVERNADERO MODULAR PARA EXPERIMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL Y NUTRICIÓN VEGETAL ASOCIADOS A EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS”

El invernadero que se pretende construir servirá para alcanzar los objetivos que se ejecutan y financian al amparo del proyecto de investigación: Maximisation of greenhouse horticulture production with low quality irrigation waters, ligadas a las líneas de investigación del equipo de Horticultura del IMIDA relacionadas con el aprovechamiento de aguas de mala calidad en la horticultura de alto rendimiento. El invernadero modular servirá para la profundizar en la respuesta fisiológica y agronómica de los cultivos hortícolas frente a estrés abiótico, con el objetivo de optimizar los cultivos y la calidad sus productos, bajo condiciones ambientales extremas.

3º) CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

CPV: 44211500-7 "Invernaderos"

CPA: 43.99.90 "Trabajos especializados de la construcción n.c.o.p."

4º) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director del IMIDA

5º) PERFIL DEL CONTRATANTE

<http://www.carm.es/contratacionpublica> – Anuncios de licitación y adjudicación. Perfil del contratante – IMIDA.

6º).- PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación del contrato: 73.124,79 € (IVA excluido)

IVA (21%): 15.356,21 €

TOTAL 88.481,00 €

Valor estimado del contrato: 73.124,79 €

Proyecto de Inversión: 42277

rtidas Presupuestarias: 580000.542B.62200 Proyecto de inversión nº 42277 “Optimización producción hortícola en invernadero con agua de baja calidad. Carbgrowth”

istribución en anualidades: Año 2017: 88.481,00 €

18.07/2017 08:43:39

Firmante: EBBA GARCIA, MARIA CARMEN





Región de Murcia
 Consejería de Agua,
 Agricultura, Ganadería
 y Pesca



Instituto Murciano de Investigación y
 Desarrollo Agrario y Alimentario

7º) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de EJECUCIÓN será de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, siendo la fecha prevista para el inicio de las obras el 01/09/2017. La prórroga del plazo de ejecución procederá en los términos que establece el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

8º) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será ORDINARIA

9º) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD art. 177.2 del TRLCSP y atendiendo a lo establecido en la Resolución de 14 de junio de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno sobre instrucciones de publicidad de determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.

10º) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN/OFERTRAS DESPROPORCIONADAS

La adjudicación se realizará por la Administración a la oferta más ventajosa económicamente atendiendo a: (art. 150 del TRLCSP) Un único criterio (Precio)

El modo de la negociación será el establecido en el apartado 4 de este Pliego de Cláusulas Administrativas

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS art. 152 TRLCSP y 85 RGLCAP.

1º).- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

No se exige. En función de lo regulado en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros.

2º) REQUISITOS ESPECÍFICOS

El jefe o jefa de Obra contará con titulación mínima de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o similar.

3º) VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras

4º) LUGAR DE EJECUCIÓN.

18.07/2017.08:43:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion y comprobando el código seguro de verificación.





Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería
y Pesca



**Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario**

Lugar de ejecución:

Sede del IMIDA en La Alberca (Murcia)

15º) ABONOS AL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A los efectos de pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo. Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el art. 235.1 del TRLCSP para la certificación final.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la dirección de la obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan los arts. 216.3 y 232 del TRLCSP y 155, 156 y 157 del RGLCAP.

16º) PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS

Órgano gestor:

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Identificación Fiscal: ESS30000121

Dirección: C/ Mayor s/n, La Alberca, Murcia 30150

Código DIR 3 A14003384

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Identificación Fiscal: ESS30000121

Dirección: C/ Mayor s/n, La Alberca, Murcia 30150

Código DIR 3 A14003384

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

JGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

18.07/2017.08.43.39

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores/verificador-identificacion-763834797





Región de Murcia
 Consejería de Agua,
 Agricultura, Ganadería
 y Pesca



**Instituto Murciano de Investigación y
 Desarrollo Agrario y Alimentario**

La factura se ha de emitir en formato electrónico, el lugar de presentación es el siguiente:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

TASAS: SÍ

Los **gastos de ensayo** serán por cuenta del contratista, sin que su importe total pueda exceder del 1% del precio de ejecución material.

El contratista se encuentra obligado, como sujeto pasivo, al pago de la **Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas**, regulada en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia, GRUPO 0 TASAS GENERALES, CÓDIGO T020.

7º) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede por tener duración inferior a dos años, de conformidad con el artículo 89 del TRLCSP en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

8º) SUBCONTRATACIÓN

No. El contrato debe ser ejecutado directamente por el adjudicatario art. 227 TRLCSP

9º) PLAZO DE GARANTÍA

DOS AÑOS desde el acta de Recepción

20º) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LICITACIONES

LUGAR: Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano del IMIDA
 Dirección: C/ Mayor s/n, La Alberca, Murcia 30150

PLAZO: En las invitaciones y en el anuncio en el perfil del contratante, que permitirá acceder a los pliegos, se fijará el plazo, que no podrá ser inferior a siete días hábiles, para que los operadores económicos presenten las correspondientes ofertas.

21º) DATOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
 Dirección: C/ Mayor s/n, La Alberca, Murcia 30150
 Servicio de Gestión Económico-Administrativa: 968 36 67 28/36 67 22
 Fax: 968366733; email: anai.tudela@carm.es
 Técnico Redactor PPT: Francisco del Amor Saavedra, Investigador del IMIDA

18.07.2017 08:43:39

Firmante: EBBA GARCIA MARIA CARMEN
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/sede/verificacoinformacion.htm>





I. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

I.1. El presente pliego tiene por objeto la contratación de la obra que se describe en el apartado 2º) del Cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Proyecto.

I.2. La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSF.

I.3 A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo

I.4 El contrato se adjudicará por el procedimiento que figura en el punto 9º) del Cuadro Anexo, previsto y regulado por los arts. 169 y siguientes del TRLCSF, y de conformidad con el apartado d del artículo 171 del mismo texto legal y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 229 y concordantes de TRLCSF sobre normas especiales para el contrato de obras, y atendiendo a lo establecido en la Resolución de 14 de junio de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno sobre instrucciones de publicidad de determinados contratos no sujetos a regulación armonizada. Su tramitación será la que figura en el punto 8º) del Cuadro Anexo.

II. PRESUPUESTO

II.1. El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMIDA el presente contrato es el que figura en el punto 6º) del Cuadro Anexo.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y





cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales provinciales y estatales.

II.2 Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrata. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración, de conformidad con la Ley 37/1992, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

III. SOLICITUD DE OFERTAS

III.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 TRLCSP, la Administración procederá a solicitar oferta a las empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. A estos efectos, se entenderá que están capacitadas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, cuando se exija, en la rama de los trabajos a ejecutar.

Asimismo, y atendiendo a lo establecido en la Resolución de 14 de junio de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno sobre instrucciones de publicidad de determinados contratos no sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación publicará en el perfil del contratante de esta Comunidad Autónoma el anuncio de licitación para la participación en el procedimiento, con carácter previo o simultáneo a cursar, en su caso, la invitación a formular una primera oferta que sea objeto de negociación.

En el anuncio, que permitirá acceder a los pliegos, se fijará el plazo, que no podrá ser inferior a siete días hábiles, para que los operadores económicos presenten las correspondientes ofertas.

III.2 OFERTAS: En virtud de lo establecido en el Art. 80.6 del R.G.L.C.A.P., para formular dicha oferta, las empresas habrán de dirigirlas dentro del plazo que se les señale, a la dirección que se señala en el apartado 20º del Cuadro Anexo de este pliego.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

III.3 Dicha OFERTA completa habrá de componerse:

- a) la OFERTA ECONÓMICA propiamente dicha, redactada conforme al formato del **Anexo I** del presente Pliego.
- b) Una DECLARACIÓN RESPONSABLE, **Anexo II**, de acuerdo con el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que incluirá el no encontrarse incurso -la Entidad licitadora- en PROHIBICIÓN de CONTRATAR, por no incurrir en alguna de las circunstancias prohibitivas que se señalan en el artº 60 del TRLCSP, de no formar parte de sus órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política; así como de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación del contrato. Se incluirá también una AUTORIZACIÓN expresa al IMIDA, para que -en su caso- requiera a los Órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social (**Anexo II-bis**).





Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería
y Pesca



Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario

- c) Correo electrónico y nº de teléfono móvil para efectuar las comunicaciones y el aviso de notificación conforme al art. 41.6 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Declaración expresa para las comunicaciones y notificaciones electrónicas" (**ANEXO V**).

IV. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS E INFORME PROPUESTA

IV.1 Por parte del SERVICIO proponente de la contratación, se procederá al examen y valoración de los **ASPECTOS A NEGOCIAR**.

La negociación se realizará en dos fases. En la primera los licitadores realizarán una oferta.

Analizadas las primeras ofertas por el Servicio proponente, se dará traslado a todos los licitadores de su resultado a fin de que puedan mejorarlas, si así lo estiman oportuno, en el plazo **máximo improrrogable de 3 días hábiles**. Dentro de dicho plazo los licitadores deberán concretar los términos finales de su oferta y presentar su nueva propuesta, de no hacerlo se entenderá que ratifican su oferta inicial.

Por el Servicio de Contratación se efectuarán las comunicaciones de tales trámites a todos los licitadores a través del correo electrónico que facilitan a efectos de notificación, debiendo dejarse constancia de las mismas en el expediente administrativo. La presentación de la oferta definitiva por los licitadores se hará en sobre cerrado.

IV.2 Tras la correspondiente consulta y negociación, el Servicio proponente de la contratación habrá de requerir a la Entidad que haya de ser incluida en su informe propuesta como posible adjudicataria- además, la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL** descritos en el punto 11º) del Cuadro Anexo.
- d) **Requisito específico**. El que figura en el punto 12º) del Cuadro Anexo.
- e) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- g) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato





que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- h) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- i) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como **Anexo III**, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.
- j) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

IV.3 Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art. 83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO IV

IV.4 Cuando se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada.

IV.5 Cumplidos los requisitos antes referidos, el citado SERVICIO proponente emitirá un INFORME en el que incluirá su PROPUESTA razonada y motivada acerca de la ENTIDAD cuya oferta considere más ventajosa.

IV.6 Dicho informe-propuesta, junto con la oferta seleccionada y resto de documentación, será remitido a la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios adscrita al Servicio Económico-Contable y de Contratación.

V. ADJUDICACIÓN

V.1 De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento por el órgano de contratación, los documentos relacionados a continuación:

- a) En caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante; garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.
- b) El Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador





siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

V.2 Por parte del IMIDA se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

V.3 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP.

V.4 En el caso de que la obra fuera adjudicada a una Unión de empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

VI. GARANTÍA DEFINITIVA

VI.1 El licitador propuesto como adjudicatario del contrato, deberá constituir, a disposición de órgano de contratación, una garantía, del 5% del importe de la base de licitación, excluido el IVA.

VI.2 La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.
- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía). De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

VI.3. La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

VII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN

VII.1. De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP, el contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

VII.2. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156.3) del





TRLCSP).

VII.3. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

VIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VIII.1. Dirección de las obras. La Administración designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

Igualmente, y sin perjuicio de las facultades del Director Facultativo de la obra, conforme a lo previsto en el art.52 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

VIII.2. Ejecución de las obras. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego, y conforme al proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

VIII.3. Plazo El plazo general y, así como del lugar de ejecución de la obra, será el que se fija en los puntos 7º) y 14º), respectivamente, del Cuadro Anexo.

Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo a que se hace referencia en la cláusula VIII.5

VIII.4. Comprobación del replanteo. La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por el art. 229 del TRLCSP y arts. 139, 140 y 141 del RGLCAP.

VIII.5. Programa de trabajo. El contratista deberá presentar en el plazo de treinta días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha de formalización del contrato, un programa de trabajo en los términos previstos en el art. 144 del RGLCAP.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

VIII.6. Fuerza mayor. En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el art. 231 del TRLCSP, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del RGLCAP.

VIII.7. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la





resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 del TRLCSP, salvo que en se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

VIII.8. Abonos al contratista. Se estará a lo establecido en el punto 15º) del Cuadro Anexo.

VIII.9. Revisión de Precios. Se estará a lo establecido en el punto 17º) del Cuadro Anexo.

VIII.10. Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles. Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.
2. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación, y las tasa por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
3. El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.
4. En el presupuesto, aunque no se indique explícitamente, se incluye todos los pagos necesarios que deban realizarse para su puesta en funcionamiento por exigencia de los organismos oficiales para la obtención de las autorizaciones precisas.

Antes de proceder a la contratación de las obras será necesario disponer de la correspondiente licencia de obra ante el ayuntamiento que corresponda, que será abonada por el contratista adjudicatario.

VIII.11. Subcontratación. Se estará a lo establecido en el punto 18º) del Cuadro Anexo.

VIII.12. De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional vigésima tercera de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato de referencia podrá modificarse en las siguientes condiciones:

- Modificación del plan de trabajo con el fin de aumentar el plazo de ejecución de la obra hasta un máximo del 50%.

Esta modificación podrá afectar como máximo en un 5% al precio del contrato.





VIII.13. Suspensión de las obras. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 y 238 del TRLCSP y 103, 170 y 171 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión.

VIII 14. Recepción y liquidación de las obras. La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 235 del TRLCSP y 164 y ss del RGLCAP.

VIII.15. Plazo de garantía. A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía que figura en el punto 19º del Cuadro Anexo. No obstante, en aquellas obras cuya perduración no tenga finalidad práctica como los sondeos y prospecciones que hayan resultado infructuosos o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan del concepto de mera conservación como los de dragados no se exigirá.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en los arts. 235.3 del TRLCSP y 169 del RGLCAP.

VIII.16. Resolución del contrato. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 237 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 239 del TRLCSP y 109 a 113 y 172 del RGLCAP.

IX. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

IX.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados el TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Art- 210 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

IX.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO-
ADMINISTRATIVA

FDO: CARMEN EGEA GARCÍA





Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería
y Pesca



**Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario**

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes ANEXOS forman parte inseparable del presente Pliego:

CUADRO ANEXO: Objeto y características del contrato

ANEXO I.- Modelo de oferta económica

ANEXO II.- Modelo de declaración responsable

ANEXO II-bis.- Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

ANEXO III.- Declaración en caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio

ANEXO IV.- Modelo declaración responsable Registro de licitadores

ANEXO V.- Modelo de declaración expresa de comunicaciones y notificaciones electrónicas

ANEXO VI.- Modelo de compromiso de UTE

La Alberca, Murcia

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

FDO: M^a CARMEN EGEA GARCÍA

18.07/2017.08:43:39

Firmante: EGEA GARCIA, MARIA CARMEN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 54720819-aa047e-72638474287





Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería
y Pesca



Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., DNI nº, con domicilio en
....., Provincia de, C/
....., número, TELÉFONO nº:, FAX nº:
....., *(en el caso de actuar en representación)* como representante de
..... CIF o DNI nº....., con domicilio en
....., C/, número, TELÉFONO nº:
....., FAX nº:....., enterado del anuncio inserto
en..... el día ... de de 20..., y de las condiciones y
requisitos para concurrir a la contratación de la obra de OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE
UN INVERNADERO MODULAR PARA EXPERIMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL Y
NUTRICIÓN VEGETAL ASOCIADOS A EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS” cree que se
encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre
..... *(propio o de la empresa que representa)*, a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total IVA excluido de (en letra)

.....EUROS.

Precio (en numero):€
IVA:€
Total importe:€

(Lugar, fecha y firma)

18.07.2017 08:43:39

Firmante: EBBA GARCIA, MARIA CARMEN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 54708f19-a0d4-8bef-726384742872



IMO. SR. DIRECTOR DEL IMIDA.



ANEXO II

EXPEDIENTE: OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE UN INVERNADERO MODULAR PARA EXPERIMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL Y NUTRICIÓN VEGETAL ASOCIADOS A EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS”

ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACION: D/D^a.....con
DNI. núm.:, y con domicilio en, C/.
..... nºC.P.:....., en nombre y representación de
..... con CIF y domicilio social en
....., C/. nºC.P.:....., según escritura de
apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de, D/D^a,
..... en, núm. de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil
de

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

1. Que goza de plena capacidad de jurídica y de obrar y cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y con los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en este Pliego.
2. Que se compromete a acreditar documentalmente, ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto, siendo el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones. En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
3. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP
4. Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
5. Que no forma parte de los órganos de administración o gobierno de dicha empresa, ninguna persona que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
6. Que se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con





Región de Murcia
 Consejería de Agua,
 Agricultura, Ganadería
 y Pesca



**Instituto Murciano de Investigación y
 Desarrollo Agrario y Alimentario**

renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (para el supuesto de ser empresa extranjera).

7º. Declaración de Grupo empresarial:

- A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadoy, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):
 -
 -

8ª) Declaración condiciones especiales de compatibilidad (artículo 56 TRLCSP)

No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL IMIDA

18.07/2017.08:43:39

Firmante: EBBA GARCÍA, MARIA CARMEN
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 54708f9-aa04-8bef-726384742872





Región de Murcia
 Consejería de Agua,
 Agricultura, Ganadería
 y Pesca



**Instituto Murciano de Investigación y
 Desarrollo Agrario y Alimentario**

ANEXO II BIS

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL ESTADO, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LA SEGURIDAD SOCIAL (CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información de naturaleza tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, respectivamente.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

PELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:

IF.:

IRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

PELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:

IF.:

CTUA EN CALIDAD DE:

IRMA

en, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IMIDA

18.07/2017.08.43.39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion/

Firmante: EBGA GARCIA, MARIA CARMEN





Región de Murcia
 Consejería de Agua,
 Agricultura, Ganadería
 y Pesca



**Instituto Murciano de Investigación y
 Desarrollo Agrario y Alimentario**

ANEXO III

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE UN INVERNADERO MODULAR PARA EXPERIMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL Y NUTRICIÓN VEGETAL ASOCIADOS A EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS”**

DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento, resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 96.2) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR DEL IMIDA

18.07/2017 08:43:39

Firmante: EBBA GARCIA, MARIA CARMEN
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 54708f19-aa04-8bef-726384742872





Región de Murcia
 Consejería de Agua,
 Agricultura, Ganadería
 y Pesca



**Instituto Murciano de Investigación y
 Desarrollo Agrario y Alimentario**

ANEXO IV

SOBRE 1 (en su caso o una vez resulte propuesto como adjudicatario) DECLARACIÓN DE VIGENCIA DATOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE UN INVERNADERO MODULAR PARA EXPERIMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL Y NUTRICIÓN VEGETAL ASOCIADOS A EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS”**

Declaración Responsable

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas Clasificadas y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)

18.07/2017.08:43:39

Firmante: EBBA GARCIA, MARIA CARMEN
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 547208f9-a0d4-8bef-726384749877

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL IMIDA





Región de Murcia
 Consejería de Agua,
 Agricultura, Ganadería
 y Pesca



**Instituto Murciano de Investigación y
 Desarrollo Agrario y Alimentario**

**ANEXO V
 (Sobre 1)**

DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D/D^a., con DNI. núm.:
, y con domicilio en, C/..... nº
 C.P.:....., en nombre de con CIF y domicilio fiscal
 en, C/..... nº C.P.:....., enterado de las
 condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

Primero.- Que al objeto de que el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
 efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación,

DECLARO (1) que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

Segundo.- Que al objeto de que el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
 efectúe **notificaciones mediante la Dirección Electrónica Habilitada (DEH)** a los OBLIGADOS (2) a
 relacionarse electrónicamente con la Administración, en los casos comprendidos en el artículo 14.2 y 14.3
 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones
 Públicas, deben aportar los siguientes datos:

Razón social:
Nombre y apellidos:
NIF/CIF del obligado:
Teléfono móvil:
Correo electrónico:

DEH: <https://notificaciones.060.es>

Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:

<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Firmante: EBGA GARCIA, MARIA CARMEN

Este es una copia impresa de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser comprobada a través del siguiente enlace: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm





Región de Murcia
 Consejería de Agua,
 Agricultura, Ganadería
 y Pesca



**Instituto Murciano de Investigación y
 Desarrollo Agrario y Alimentario**

Tercero.- Que NO estando OBLIGADO (3) a relacionarse con la Administración por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, AUTORIZO al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario para que efectúe sus notificaciones, en relación con este procedimiento, en la Sede Electrónica de la CARM, para lo que se aportan los siguientes datos:

Nombre y apellidos:
NIF/CIF del obligado:
Teléfono móvil:
Correo electrónico:

SEDE CARM: <https://sede.carm.es>

En, a de de
 (Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

NOTA:

- 1) Apartado que es obligatorio cumplimentar por todos los licitadores.
- 2) Apartado que es obligatorio cumplimentar por los licitadores obligados a comunicarse mediante Medios Electrónicos con la Administración.
- 3) Apartado que pueden cumplimentar los licitadores que, no estando obligados a relacionarse mediante Medios electrónicos, deseen autorizar a la Administración para que realice las notificaciones relacionadas con este procedimiento en la Sede Electrónica de la CARM

18.07.2017 08:43:39

Firmante: EBBA GARCIA, MARIA CARMEN
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es>





Región de Murcia
 Consejería de Agua,
 Agricultura, Ganadería
 y Pesca



**Instituto Murciano de Investigación y
 Desarrollo Agrario y Alimentario**

**ANEXO VI
 COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D., vecino de, provincia de,y D.N.I. nº, en representación de la Empresa, con domicilio en y C.I.F.

D., vecino de, provincia de, y D.N.I. nº, en representación de la Empresa, con domicilio en y C.I.F.

DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas y, conjunta y solidariamente, a ejecutar (las obras, trabajos,etc.) denominados “.....”, expediente

2º.-Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión temporal de Empresas.

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas es la siguiente:

- %
- %

4º.- Que designan a D. para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a efectos de notificación, será:

(Localidad y fecha)

Fdo.: Fdo.:

Firmante: EBBA GARCIA, MARIA CARMEN

18.07/2017 08:43:39
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 54708f9-aa04-8bef-7249-8487478

